ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN REALICE EL PAGO QUE COMO GRATIFICACIÓN SE LE OTORGA A LA CIUDADANA REINERIA SANTIESTEBAN MENDOZA, DERIVADO DE LA RENUNCIA QUE PRESENTÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE AL CARGO QUE OCUPABA EN EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

## CONSIDERANDO

- 1. QUE EL INSTITUTO ES EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, AUTÓNOMO PERMANENTE, E INDEPENDIENTE, DOTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DE MANERA CONCURRENTE CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS RELATIVOS A LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 17 APARTADO C, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, 135 PÁRRAFO PRIMERO, Y 147, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2. QUE MEDIANTE DECRETO 514, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 115-4ª. SECCIÓN, DE FECHA 25 DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 3. QUE MEDIANTE DECRETO 520, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 117, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 4. QUE MEDIANTE DECRETO 232, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 244, TOMO III, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO CÓDIGO DE ELECCIONES.

- 5. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 151, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y 29, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA: A) FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO; Y B) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, LA CONTRATACIÓN Y EROGACIÓN DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL INSTITUTO.
- 6. QUE ES ATRIBUCIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 153, FRACCIONES XV Y XVI, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CORRELACIÓN AL 30, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, EJERCER LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES APROBADAS, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO CONTROLAR Y SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL.
- 7. QUE LOS ARTÍCULOS 158, FRACCIONES I, II, IV Y VII DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN AL NUMERAL 36 FRACCIONES I, III, X Y XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, ESTABLECEN QUE SON ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DEL INSTITUTO; ORGANIZAR Y DIRIGIR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO; ESTABLECER Y OPERAR LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL PRESUPUESTAL; Y PROVEER LO NECESARIO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL INSTITUTO, Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PERMANENTE O ESPECIAL, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y ESTÍMULO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.
- 8. QUE EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CIUDADANA REINERIA SANTIESTEBAN MENDOZA, PRESENTÓ SU RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE CON EFECTOS AL



PRIMERO DE NOVIEMBRE DE ESTE MISMO AÑO A LA CATEGORÍA DE PROFESIONISTA "B" QUE VENÍA DESEMPEÑANDO Y CUYA ADSCRIPCIÓN SE ENCONTRABA EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.

- 9. QUE LA RENUNCIA QUE PRESENTÓ LA EXFUNCIONARIA FUE DE FORMA VOLUNTARIA, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, POR LO CUAL NO SE RESERVÓ ACCIÓN NI DERECHO LEGAL ALGUNO QUE HACER VALER CON POSTERIORIDAD QUE DEMANDE INDEMNIZACIÓN ALGUNA PREVISTA EN LA LEY DE LA MATERIA EN CONTRA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL; RESULTA VIABLE, OTORGARLE UNA GRATIFICACIÓN CON MOTIVO DE SU SEPARACIÓN AL CARGO QUE OSTENTABA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, TODA VEZ QUE DE ACUERDO AL TIEMPO LABORADO CUMPLIÓ CON RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO.
- 10. CON BASE A LO ANTERIOR, SE CONSIDERA PROCEDENTE AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROVENIENTE DE LAS ECONOMÍAS DEL EJERCICIO 2015, PROVEA LO NECESARIO, CON LA FINALIDAD QUE SE LE PROPORCIONE UNA GRATIFICACIÓN ECONÓMICA A LA CITADA EXFUNCIONARIA, Y ELABORE EL CHEQUE Y RECIBO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO RESPECTIVO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17, APARTADO C, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 151, FRACCIÓN II; 153, FRACCIONES XV Y XVI; 158, FRACCIONES I, II, IV Y VII DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; 29, FRACCIÓN VI; 30, FRACCIÓN VI; 36 FRACCIONES I, III, X Y XIX; Y 37 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EMITE EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, OTORGUE A LA CIUDADANA REINERIA SANTIESTEBAN MENDOZA, UNA GRATIFICACIÓN CON MOTIVO DE SU SEPARACIÓN AL CARGO QUE OSTENTABA, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE ANTECEDE, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, SE

DISPONGAN RECURSOS DE LAS ECONOMÍAS DEL EJERCICIO 2015 POR LA CANTIDAD DE \$63,934.72 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), Y PREVIOS LOS DESCUENTOS DE LEY POR UN IMPORTE DE \$667.65 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.), SE ELABORE EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A FAVOR DE REINERIA SANTIESTEBAN MENDOZA, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$63,267.07 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.) QUE COMO GRATIFICACIÓN LE OTORGA ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA: JORGE HUMBERTO GUTIÉRREZ GORDILLO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; KARINA ADRIANA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN: LEÓN FELIPE SOLAR FONSECA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y, ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

OSWALDO CHACÓN ROJAS

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

ISMAEL SANCHEZ RUIZ